

LEY N° 15.357

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1°: Creación. Créase en el ámbito de la Legislatura una Comisión Bicameral cuyo objeto será adecuar la legislación procesal penal en materia de prisión preventiva y excarcelación y demás alternativas o morigeraciones a tales medidas cautelares y la legislación de ejecución penal y penitenciaria, a los estándares constitucionales e internacionales.

ARTÍCULO 2°: Integración. La Comisión estará integrada por tres Senadoras/es y por tres Diputados/os, los que serán elegidas/os por los Presidentes de ambas Cámaras, respectivamente, dos en representación de la mayoría y uno en representación de la minoría.

ARTÍCULO 3°: Función. La Comisión, por intermedio de sus integrantes, nombrará sus autoridades y dictará su reglamento. Deberá confeccionar Proyectos de Ley que cumplan el objeto del artículo 1°, a tal efecto podrá solicitar los informes que estime convenientes.

Cada seis (6) meses la Comisión producirá un informe de las tareas y acciones conducentes a la realización del objeto que se establece en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Dip. Federico Otermín, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

E-361/22-23

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (15.357).-
La Plata, 15 de septiembre de 2022.

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1204/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20641772-GDEBA-DGI/OMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a veinte (20) personas, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 490/22 propiciando las designaciones de marras;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N°15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección de Áreas Sociales, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**